

**Reglamento del Consejo Editorial de
Estudios sobre las Culturas Contemporáneas
Actualización enero de 2020**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES

Estudios sobre las Culturas Contemporáneas es una revista semestral de investigación y análisis editada desde 1986 por el *Programa Cultura* del Centro Universitario de Investigaciones Sociales (CUIS) de la Universidad de Colima.

Su objetivo es publicar trabajos científicos originales de investigación o de reflexión teórica y metodológica en relación con la cultura contemporánea.

I.- DEL CONSEJO EDITORIAL

ARTÍCULO PRIMERO. - El propósito de este reglamento es definir la estructura editorial y normar el funcionamiento de la revista *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, que llevará, a partir de su aprobación y en su conjunto, el nombre de: Consejo Editorial, con el propósito de planear, ejecutar y evaluar su producción, tanto de forma impresa, como en medios ópticos, magnéticos y en línea.

II.- DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Consejo Editorial está integrado por las siguientes instancias:

- 1.- El Comité Directivo y Secretaría Técnica
- 2.- La Dirección
- 3.- La Coordinación Editorial
- 4.- Los Asesores y Representación Técnica
- 5.- Los Dictaminadores y Representación Técnica

III.- DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité Directivo es el máximo órgano legitimador de la revista, con absoluta capacidad para tomar decisiones fundamentales en torno a sus distintas áreas, funciones y problemáticas.

Son funciones y atribuciones del Comité Directivo:

- a) Aprobar la normatividad que regirá todas las ediciones de la publicación y vigilar su cumplimiento;
- b) Decidir y evaluar académica y éticamente a quiénes integrarán el Consejo Editorial, así como los requisitos de ingreso y permanencia para sus miembros;
- c) Elegir a otros miembros como del Comité Directivo;
- d) Elegir a quienes se desempeñarán al frente de la Dirección, la Coordinación Editorial, la Secretaría Técnica del Comité Directivo y las Representaciones Técnicas, así como a los Asesores; y

- e) Dictaminar en casos específicos sobre el material publicable, o recomendar a terceros para el análisis de los textos;

ARTÍCULO CUARTO. - Para ser integrante del Comité Directivo, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser investigador@ o tener algún vínculo académico con el *Programa Cultura*;
- b) Haber sido propuesto por algún integrante del Comité Directivo;
- c) Demostrar su compromiso académico y laboral con *ESCC*;
- d) Haber participado de manera permanente en las labores de dictaminación y haber publicado en la revista;
- f) Haber demostrado un comportamiento ético durante su desarrollo profesional.

ARTÍCULO QUINTO. - Son responsabilidades de cada integrante del Comité Directivo:

- a) Participar en la toma de decisiones sobre la política editorial de la revista.
- b) Asistir a las reuniones presenciales o a distancia convocadas por la Coordinación Editorial; una mensual para dictaminación por reglamento; una semestral para evaluación del Consejo Editorial y las funciones de cada uno de sus miembros; así como las extraordinarias que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- c) El Secretario Técnico del Comité Directivo deberá supervisar y registrar el desarrollo de las reuniones mediante las actas respectivas.

IV.- DE LA DIRECCIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA, LA COORDINACIÓN EDITORIAL, LOS ASESORES, LOS DICTAMINADORES Y LAS REPRESENTACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO SEXTO. - Son responsabilidades de la Dirección, de la Secretaría Técnica, de la Coordinación Editorial, de los Asesores, de los Dictaminadores y las Representaciones Técnicas:

1.- De la Dirección:

- a) No podrá encargarse de la Dirección de *ESCC* el@ funcionari@ principal representante de la dependencia sede de la revista, a fin de garantizar la autonomía académica de la publicación;
- b) Deberá tener una antigüedad de dos años como integrante del Comité Directivo, al momento de ser propuest@;
- c) Habrá de elegirse por mayoría de los miembros del Comité Directivo;
- d) Permanecerá en su cargo dos años y podrá ser elegid@ por otro periodo de la misma duración;
- e) Supervisará la aplicación correcta de la política editorial de la revista y de las determinaciones tomadas por el Consejo Editor; no se excluye su participación como dictaminador@;
- f) Representará a *ESCC* ante las diferentes instancias, tanto de la Universidad de Colima, como de la comunidad académica nacional e internacional;

- g) Presentará al Comité Directivo un programa de trabajo anual al inicio de cada año, así como un informe de actividades al término del mismo para entregarlo al Comité Directivo;
- h) En caso de la ausencia del Director por cualquier motivo, será representado por el Coordinador Editorial.
- i) En caso de la ausencia del Director@ por cualquier motivo, será representad@ por la Secretaría Técnica del Comité Directivo.

2.- De la Coordinación Editorial:

- a) Su nombramiento deberá contar con la aprobación del Comité Directivo;
- b) Elaborar un programa de trabajo al inicio de cada año, así como un informe de actividades anual al término del mismo, para el Comité Directivo;
- c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Editorial;
- d) Coordinar las labores del Consejo, Director y Asesores;
- e) Ejecutar las tareas correspondientes a las resoluciones del Comité;
- f) Organizar y dar seguimiento a las tareas de dictaminación;
- g) Supervisar el trabajo editorial y vigilar el cuidado de cada edición;
- h) Realizar las labores administrativas y de gestión de *ESCC*;
- i) Representar a la revista en eventos y asociaciones de editores académicos;
- j) En caso de la ausencia del Coordinador Editorial por cualquier motivo, será representado por el Director o por un representante nombrado para tal efecto por el Comité Directivo.

3.- De los Asesores nacionales e internacionales:

- a) Cada uno de los asesores deberá elegirse por mayoría de los miembros del Comité Directivo, en función de los criterios establecidos para tal efecto;
- b) Evaluarán el desempeño editorial de la revista cada año conforme a los criterios de calidad establecidos por instituciones académicas nacionales e internacionales;
- c) Sugerirán modificaciones para mejorar la calidad académica de la revista;
- d) Promoverán la revista en su ámbito académico de competencia;
- e) Propondrán a especialistas como evaluadores de textos académicos;
- f) No se excluye su participación como dictaminadores;
- g) El Comité Directivo evaluará anualmente el cumplimiento de las funciones de cada asesor, para refrendar su permanencia;
- h) El Comité Directivo otorgará un reconocimiento por el trabajo realizado por cada asesor que deberá ser firmado por el Coordinador Editorial.

4.- De los Dictaminadores:

Los dictaminadores constituyen un cuerpo reconocido por el campo académico en las Ciencias Sociales y Humanas, abierto y dinámico acorde a las temáticas de la revista; propuestos y elegidos por el Consejo Editorial. Los dictaminadores:

- a) Son los encargados de evaluar los textos académicos de acuerdo con los criterios editoriales de la revista;
- b) Entregarán el dictamen en el formato electrónico firmado, autorizado por el Comité Directivo al Coordinador Editorial, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de su recepción;

- c) La permanencia y participación de cada dictaminador@ dependerá de la evaluación continua de su desempeño, misma que realizará el Comité Directivo.
- d) El Comité Directivo otorgará un reconocimiento por el trabajo de dictaminación y deberá ser firmado por el Coordinador Editorial.

V.- DE LA ESTRUCTURA DE LA REVISTA

ARTÍCULO SÉPTIMO. - *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas* es una revista que está formada por las siguientes secciones:

1. Investigación y análisis. En esta sección se publican artículos y ensayos de investigación originales que cumplan con el rigor teórico, metodológico y técnico en el amplio y diverso campo de estudio de las culturas contemporáneas.

a) **Artículo científico:** Es un informe escrito que presenta resultados originales de investigación, cuyo propósito es comunicar a otros del mismo campo, los objetivos/preguntas, metodología (uso pertinente de métodos, técnicas de investigación e instrumentos de registro) y resultados de la investigación. El artículo científico deberá estructurarse bajo los siguientes puntos: resumen (en español e inglés), palabras clave (en español y en inglés), introducción, metodología, resultados/análisis, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos (opcional).

b) **Ensayo científico:** Es un ejercicio de argumentación de ideas en torno a una investigación empírica y/o teórica. Esta argumentación tiene como base una pregunta, objetivo o hipótesis central. El ensayo científico deberá estructurarse bajo los siguientes puntos: resumen (en español e inglés), palabras clave (en español y en inglés), introducción, argumentación, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos (opcional).

2.- Metodología, métodos y técnicas. En esta sección se publican aquellos trabajos que describen y analizan experiencias metodológicas reflexivas concretas. El objetivo de esta sección es promover una cultura de investigación dando cuenta del uso de las estrategias implementadas en el proceso de investigación, como parte del oficio del investigador.

3.- Reseñas. En esta sección se publican revisiones descriptivas y/o críticas de textos relacionados con el amplio y diverso campo de estudio de las culturas contemporáneas.

El compromiso editorial de ESCC esta basado en la honestidad y la excelencia, por lo que los coordinadores, editores, revisores y autor@s adquieren las responsabilidades especificadas en el Código de ética y deontológico de nuestra revista disponible en nuestro sitio en Internet: <https://www.culturascontemporaneas.com/etica.htm>

VI.- DE LA POLÍTICA EDITORIAL

ARTÍCULO OCTAVO. - La política editorial de *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas* está definida y se rige por el *Manual de criterios de evaluación*, que establece a la dictaminación como su procedimiento editorial esencial. Todos los textos que pretendan ser publicados, serán sujetos a este proceso de dictaminación establecido para tal efecto por el Comité Directivo de la revista.

ARTÍCULO NOVENO. - Las decisiones del Comité Directivo y del Consejo Editorial se tomarán por consenso.

VII.- DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO DÉCIMO. - El Comité Directivo se reunirá por lo menos una vez cada año, para evaluar el desempeño de las funciones de la publicación en general y del Consejo Editorial en particular. En caso necesario, el Comité Directivo convocará a reuniones extraordinarias; el *quórum* mínimo para las mismas será del 60%.

VIII.- DE LA DICTAMINACIÓN Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TEXTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .- La Coordinación Editorial será la responsable de programar y de convocar a las reuniones, así como distribuir los textos a dictaminar y llevar a cabo dichas reuniones. Cuando sea necesario, la Coordinación Editorial convocará a reuniones de dictaminación.

Quienes tengan faltas graves al trabajo editorial – haber dictaminado menos del 30% de los textos para cada número, o no asistir a por lo menos el 50% de las reuniones programadas anualmente–, podrán ser removidos por iniciativa del Comité Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El seguimiento de la dictaminación de cada uno de los textos estará a cargo de la Coordinación Editorial, la cual organizará las labores de evaluación de los dictaminadores internos y externos, quienes se sujetarán al proceso que se describe enseguida:

La Coordinación Editorial entregará los trabajos recibidos a los dictaminadores de cada área designados por el Comité Directivo, para su evaluación; en cada caso deberán ser tres y por lo menos uno de ellos será externo.

Para evaluar los textos que no provengan del ámbito universitario local, se realizarán tres dictámenes; dos internos y uno externo o bien, dos externos y uno interno.

Para evaluar los textos que provengan del ámbito universitario local, se realizarán dos dictámenes externos y uno interno.

Como garantía de que se mantendrá el completo anonimato entre dictaminadores y autores, se utilizará el sistema “doble ciego”: es decir, quienes dictaminen desconocerán siempre al autor de los textos y viceversa.

Las y los evaluadores deberán entregar su dictamen por escrito, en los formatos acordados por el Comité Directivo para cada tipo de texto, con el objetivo de presentar evidencias del proceso de dictaminación a posibles instancias evaluadoras externas, entre las que se encuentran: CONACyT, Red ALyC y LATINDEX.

IX.- DE LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS, EL TIEMPO DE LA DICTAMINACIÓN Y LA FECHA DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La recepción y evaluación de artículos es permanente.

El tiempo de dictaminación varía de acuerdo a diversos factores, entre los que se encuentra, de manera principal, la disponibilidad de los especialistas sobre los temas tratados en los textos propuestos.

El período para evaluar cada uno de los textos no excederá los tres meses desde el momento en que se reciba el texto y la fecha en que se el notifique al autor el resultado de su dictaminación.

X. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO .- Cada autor@ será el único responsable del contenido de su texto y deberá entregarlo de acuerdo a los lineamientos emitidos en el “Manual de Criterios de Evaluación”, cuya última versión estará en poder de la Coordinación Editorial y en el sitio web de la revista - <https://www.culturascontemporaneas.com/como-publicar.htm>

Cada autor@ se compromete a resolver las dudas y propuestas sugeridas por el Consejo Editorial, así como a que el texto entregado a la revista sea inédito y original, escrito especialmente para *ESCC*. En caso de que el artículo haya sido entregado a otro medio para su eventual publicación, deberá a informarlo al Consejo Editorial.

Una vez aprobado el texto, el Coordinador editorial enviará al autor(@s) una carta de transferencia de derechos, misma que deberá ser firmada y devuelta al Coordinador editorial.

XI.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO .- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Directivo.